

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23797 PONTEVEDRA

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 000012/2017 y NIG n.º 36038 47 1 2016 0000333 se ha dictado en fecha de 2 de marzo de 2017 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor VYP Escuela de Artes Marciales y Actividades Dirigidas, con C.I.F. B-94.105.202 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 120 del Tomo 3.974, inscrito en la Hoja número PO-50716, y domicilio según el Registro Mercantil, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso en calle do Rosal s/n, 36.740 Tomiño (Pontevedra).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al abogado D. Javier Romano Egea, con D.N.I.: 51.922.386-R mayor de edad, con domicilio profesional en Colón, 12-4º (36.201 Vigo), con teléfono 986.44.28.38, con dirección electrónica concursovyp@lener.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de los créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 10 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170027331-1